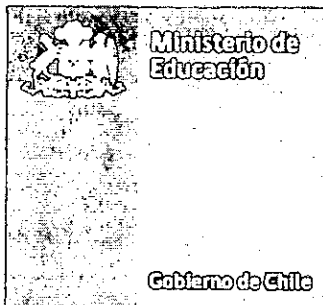


*gto
c/ante*



ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE INDICA, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SUPERACION PROFESIONAL EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE, AÑO 2011.

Solicitud N° 2427

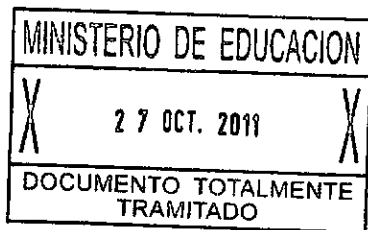
DECRETO EXENTO N°:

002026 *25.10.2011

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, creado por la letra d) del artículo 12 de la Ley N° 19.933, que otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que Indica, y establece la obligación legal de realizar Planes de Superación Profesional que determine el Reglamento de la ley señalada anteriormente, el cual se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, para aquellos docentes que resulten evaluados en las categorías de básico o insatisfactorio.
- 2° Que, la Ley N° 19.961, de 2004, sobre Evaluación Docente, estableció las normas que regulan la evaluación de los profesionales de la educación señalados en el considerando anterior, modificando y complementando el artículo 70, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, señalado precedentemente.



- 3º** Que, el Decreto Supremo N° 192 ya mencionado, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los Planes de Superación Profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.
- 4º** Que, asimismo, el citado Reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir dichos Planes de Superación Profesional.
- 5º** Que, de las 342 comunas que deben realizar Planes de Superación Profesional el presente año, que en el período comprendido entre el 01 de agosto y el 19 de agosto del año 2011, 19 comunas presentaron Planes para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- 6º** Que, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, aprobó las propuestas de Planes de Superación Profesional en desempeño profesional docente, enviados por los 19 municipios de las comunas antes referidas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico o insatisfactorio.
- 7º** Que, por lo anterior y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar estos gastos, de acuerdo a los que establece la Ley N° 20.481, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2011, es necesario dictar el acto administrativo que transfiera a cada una de las comunas que desarrollaran Planes de Superación Profesional para el año 2011, la sumas correspondientes para el financiamiento de los Planes que se le han aprobados.
- 8º** Que, mediante Resoluciones Exentas de Educación N° 7544, de 13 de septiembre de 2005; N° 5810, de 27 de Julio de 2006; N° 7339, de 6 de octubre de 2006; N° 7792, de 30 de octubre de 2006; N° 5547, de 11 de Julio de 2007; N° 7721, de 3 de octubre de 2007; N° 9141, de 20 de noviembre de 2007; N° 6611, de 23 de septiembre de 2008; N° 8299, de 21 de noviembre de 2008; N° 6285, de 16 de septiembre de 2009; N° 6286, de 16 de septiembre de 2009; N° 6287, de 16 de septiembre de 2009; N° 7678, de 06 de noviembre del 2009; N° 9514 de 21 de diciembre de 2009; N° 10633, de 30 de diciembre de 2009; N° 3504, de 12 de agosto de 2010; N°3844, de 03 de septiembre de 2010; N°4128, de 14 de septiembre 2010 y N° 5186, de 05 de noviembre del 2010, se ordenó transferir a los Municipios las sumas correspondientes a los Planes de Superación Profesional de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 respectivamente, constatándose que en algunas comunas se encontraba pendiente el desarrollo de sus Planes de Superación, correspondiendo se rebaje de esta Transferencia, los montos de los que existe la certeza que no fueron ejecutados durante el año 2010, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.933, que otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación; en las Leyes N°s 19.961 y 19.997, ambas de 2004, sobre Evaluación Docente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070; en el Decreto Supremo de Educación N° 192, de 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; en las Resoluciones Exentas de Educación N° 7544, de 13 de septiembre de 2005; N° 5810, de 27 de Julio de 2006; N° 7339, de 6 de octubre de 2006; N° 5547, de 11 de julio de 2007; N° 7792, de 30 de octubre de 2006; N° 7721, de 3 de octubre de 2007; N° 9141, de 20 de noviembre de 2007; N° 6611, de 23 de septiembre de 2008; N° 8299, de 21 de noviembre de 2008; N° 6285, de 16 de septiembre de 2009; N° 6286, de 16 de septiembre de 2009; N° 6287, de 16 de septiembre de 2009; N° 7678, de 06 de noviembre de 2009; N° 9514 de 21 de diciembre de 2009; N° 10633, de 30 de diciembre de 2009; N° 3504, de 12 de agosto de 2010; N°3844, de 03 de septiembre de 2010; N°4128, de 14 de septiembre 2010 y N° 5186, de 05 de noviembre del 2010; el Decreto N° 19, de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a las Municipalidades que a continuación se individualizan la suma que en cada caso se indica, que es la que corresponde al monto para financiar los Planes de Superación Profesional que le han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico o insatisfactorio:

N°	Región	Comuna	Nombre del Plan	N° Básico	N° Insatisfactorio	Total solicitado	Saldo a descontar	Total a transferir
1	2	San Pedro de Atacama	Mejorando nuestras prácticas pedagógicas	12	0	\$ 864.000	\$ 0	\$ 864.000
2	6	Chimbarongo	Corrigiendo Nuestras debilidades y modificando nuestras fortalezas	67	0	\$ 4.824.000	\$ 4.893.000	\$ 0
3	6	Paredones	Estudiando para superarse	11	0	\$ 792.000	\$ 1.168.000	\$ 0
4	7	Retiro	La Educación mejora al ser humano.	21	0	\$ 1.512.000	\$ 347.000	\$ 1.165.000

5	8	Coelemu	Fortaleciendo los aprendizajes	21	1	\$ 1.732.000	\$ 1.440.000	\$ 292.000
6	8	Negrete	Evaluación para mejorar los aprendizajes	9	0	\$ 648.000	\$ 0	\$ 648.000
7	8	Quilaco	Plan de Superación Profesional Quilaco 2011	6	0	\$ 432.000	\$ 586.000	\$ 0
8	8	San Fabián	Reforcemos nuestras prácticas docentes	7	0	\$ 504.000	\$ 0	\$ 504.000
9	8	Tomé	Plan de Superación Profesional Tomé 2011	56	0	\$ 4.032.000	\$ 3.660.000	\$ 372.000
10	9	Melipeuco	Siempre es posible	9	0	\$ 648.000	\$ 2.000	\$ 646.000
11	10	Chaitén	Superando dificultades	17	1	\$ 1.444.000	\$ 0	\$ 1.444.000
12	10	Palena	Planificar para mejorar las practicas pedagógicas	9	0	\$ 648.000	\$ 549.000	\$ 99.000
13	10	Quinchao	Mejorando las prácticas pedagógicas	3	0	\$ 216.000	\$ 11.000	\$ 205.000
14	11	Lago Verde	PSP 2011	3	0	\$ 216.000	\$ 244.000	\$ 0
15	13	Alhué	Plan de Superación Profesional 2011	10	1	\$ 940.000	\$ 0	\$ 940.000
16	13	Buin	Buin 11	126	3	\$ 9.732.000	\$ 418.055	\$ 9.313.945
17	13	El Bosque	Curso para el mejoramiento de la práctica profesional	127	3	\$ 9.804.000	\$ 1.688.487	\$ 8.115.513
18	14	Lago Ranco	reflexión e interacción para mejorar los aprendizajes	16	0	\$ 1.152.000	\$ 0	\$ 1.152.000

19	14	Los Lagos	Profesores de calidad para nuestra Comuna	29	1	\$ 2.308.000	\$ 0	\$ 2.308.000
Totales				559	10	\$ 42.448.000	\$ 15.006.542	\$ 28.068.458

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogue al Ministerio de Educación el pago ordenado a través de la presente Resolución Exenta, tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 09.01.04.24.03.133-5000, del Presupuesto asignada a la Subsecretaría de Educación para el año 2011.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


FELIPE BULNES SERRANO
MINISTRO DE EDUCACIÓN